



BASES ADMINISTRATIVAS PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPLEO A CONTRATA PROFESIONAL DE SANEAMIENTO BÁSICO

1.- Presentación

La Subsecretaría de Salud Pública, convoca a participar del llamado a proceso de selección destinado a proveer el empleo a contrata, denominado para estos efectos, cargo de Profesional de Saneamiento Básico, cuya regulación se encuentra contenida en las siguientes Bases Administrativas y en los artículos 10 y 12 del DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en adelante Estatuto Administrativo.

Por lo anterior, se establecen los requisitos del cargo, en el documento denominado "Perfil de Cargo", el cual forma parte integrante de las presentes bases".

2.- Llamado a Proceso de Selección

Las Bases de Postulación del presente proceso de selección estarán disponibles en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl, a contar del día 09 marzo de 2017. En la publicación se incluirán las Bases Administrativas del proceso, especificando Perfil del Cargo, plazos y criterios de selección. En la misma página se podrá acceder a los formularios de postulación para ser descargados y remitidos a las direcciones que se indican en el Punto N° 3.2.-

Identificación de la Vacante

Cargo a Postular: Profesional de Saneamiento Básico.

Grado: Profesional 8 E.U.S.

Renta Bruta: \$ 2.081.409 aproximado mensual.

Jornada de trabajo: 44horas.

Lugar de Desempeño: Departamento de Salud Ambiental.

N° de Vacantes: 1

3.- Forma de Postulación y Recepción de Antecedentes

3.1.- Los/as postulantes que reúnan los requisitos, deberán remitir sus antecedentes mediante la siguiente modalidad:

- ✓ Anexo N°1: Currículum Vitae en formato PDF o Word
- ✓ Anexo N°2: Copia simple de certificado de título.
- ✓ Anexo N°3: En caso de contar con la formación de postgrado deseable, remitir el certificado correspondiente.
- ✓ Anexo N°4: Certificado de cursos o perfeccionamientos de formación de postítulo deseable. Si no posee, enviar otro documento válido que indique su perfeccionamiento en este tipo de herramientas (por ejemplo: malla curricular, certificado de capacitación, etc.)



3.2.-Las postulaciones se recepcionarán hasta las 16:00 hrs. del día 15 de marzo de 2017, en el correo electrónico postulaciones@minsal.cl, o en su defecto, en la Oficina de Partes y Archivos del Ministerio de Salud, ubicada en Mac Iver #541, 1er piso, Santiago. El sobre debe indicar "Postulación al cargo de **Profesional de Saneamiento Básico."**

Este Proceso de Selección se llevará a cabo en tanto haya a lo menos un/a postulante que cumpla con los requisitos.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

El contacto con los/las postulantes, en caso de avanzar en las etapas del proceso, dependerá de que los datos de contacto entregados a la institución sean fidedignos y se encuentren actualizados, siendo responsabilidad de los/as postulantes verificar esta información antes de su postulación.

La Comisión de Selección verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos del cargo.

4.- Fases del Proceso de Selección

La evaluación de los factores se llevará a cabo de forma independiente y sucesiva cada una, para determinar si los/as postulantes avanzan a la siguiente fase respectiva. Los factores se evaluarán de acuerdo al orden y ponderación que para cada caso se indica.

El proceso de selección contempla un total de 3 fases para determinar la terna de los/as mejores postulantes, de acuerdo a los puntajes obtenidos, la cual será presentada al Sr. Subsecretario de Salud Pública, siendo este el responsable de determinar la persona que será la seleccionada para el cargo.

Si en las etapas se produjeran empates en puntaje, se utilizara como criterio de desempate en primer lugar la experiencia laboral atinente al cargo del candidato/a. Es decir, si más de las personas determinadas con anterioridad obtienen un mismo puntaje, se priorizarán a los y las postulantes que posean mayor experiencia profesional relacionada a las exigencias del perfil.

Si este criterio no fuese suficiente, en segundo lugar se puede dirimir por horas de especialización atinente al cargo.

Si ninguno de los criterios anteriores son aplicables para realizar un desempate, la Comisión de Selección será encargada de establecer un criterio o criterios para este fin y se dejará estipulado en el acta junto a los fundamentos de estos.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación a fin de adaptar estos instrumentos y garantizar la no discriminación por esta causa.



4.1 Perfil de Cargo

I. Identificación del cargo

NOMBRE DEL CARGO:	PROFESIONAL DE SANEAMIENTO BÁSICO
CENTRO DE RESPONSABILIDAD:	División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
DEPARTAMENTO:	Departamento de Salud Ambiental
UNIDAD DE DESEMPEÑO:	Departamento de Salud Ambiental
OBJETIVO DEL CARGO:	Planificar y monitorear las actividades para la vigilancia y control del agua para consumo humano, proponiendo orientaciones en estas materias.
SUPERIOR DIRECTO:	Jefe(a) Departamento de Salud Ambiental

II. Organigrama



III. Requisitos legales

REQUISITOS DE INGRESO A LA INSTITUCION DE ACUERDO A GRADO E.U.S.:	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.
REQUISITOS LEGALES:	Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo: a) Ser ciudadano(a); b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente; c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo; d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley; e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.(Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702). No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas

	<p>en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:</p> <p>a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.</p> <p>b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.</p> <p>c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.</p> <p>d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.</p> <p>e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.</p>
--	---

IV. Aspectos Formales

ASPECTOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL:	<p>Profesional titulado de una carrera de al menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este, en Ciencias de la ingeniería química, ambiental, industrial o bioquímica y/o de formación en ciencias químicas o físicas o biológicas.</p> <p>Formación de postgrado en ciencias ambientales, químicas, salud pública o similar.</p> <p>Diplomado en Salud Pública, tratamiento de aguas, manejo de cuencas y/o evaluación de proyectos u otro acorde a las funciones del cargo.</p>
EXPERIENCIA PROFESIONAL DESEABLE:	<p>Superior a 3 años de experiencia laboral en ámbitos de salud ambiental, específicamente en aguas, preferentemente en instituciones públicas.</p>
CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	<p>Gestión ambiental, sistemas de información geográfica, estadística básica, salud pública, evaluación de proyectos y/o relativas a las funciones del cargo.</p>
CONOCIMIENTOS DESEABLES:	<p>En normativa sanitaria vigente sobre recursos hídricos, normativa sanitaria sobre control y vigilancia de aguas.</p>
OTROS ASPECTOS DESEABLES:	<p>Alta motivación por trabajar en el sector público.</p>

V. Responsabilidades

FUNCIONES DEL CARGO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación monitoreo de actividades para la vigilancia de aguas a nivel de SEREMIS. 2. Definir lineamientos para la comunicación de riesgos asociados al consumo de agua. 3. Elaborar informes técnicos de la situación nacional o regional para llevar un registro sobre el programa de vigilancia sanitaria de aguas. 4. Definir, instalar y monitorear sistemas de planificación seguimiento, sistematización y evaluación de los programas de vigilancia sanitaria de aguas a nivel nacional. 5. Elaborar lineamientos y apoyar contingencias asociadas a discontinuidad de suministro de agua para consumo humano. 6. Análisis permanente de los resultados de la vigilancia de aguas obtenida de los reportes de SEREMIS de Salud. 7. Atender y responder solicitudes de información y demandas espontáneas asociadas al consumo de agua potable. 8. Realizar cualquier otra actividad encomendada por su Jefatura directa en temas de su competencia.
-----------------------------	---

	9. Cumplir las políticas y procedimientos de seguridad de la información vigentes en la institución, actuando acorde a los mismos, conociendo las implicancias de las acciones propias y del equipo en el acceso y uso de la información, y reportando posibles eventos de riesgos.
RESPONSABILIDAD DE RECURSOS FÍSICOS:	Bienes de usos público asignados para el desarrollo de sus funciones.
USUARIOS INTERNOS:	Departamento de Salud Pública y Departamento de Acción Sanitaria en SEREMIS, Departamento de Emergencias y Desastres, División de Planificación Sanitaria y otras áreas de la División de Políticas Públicas Saludables.
USUARIOS EXTERNOS:	Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Obras Públicas, Municipalidades, Servicios de Salud, Establecimientos de Salud, Universidades y Sociedades de Investigación -tanto nacionales como internacionales-, cualquier ciudadano, persona natural o jurídica que solicite vigilancia y control de los suministros de agua potable.

VI. Perfil por Competencias

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS HABILIDADES:		
NOMBRE DE LA COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN COMPETENCIA	NIVEL DE COMPETENCIA (DE 1 A 5)
Planificación	Habilidad de diseñar y programar planes y organización de trabajo para alcanzar los objetivos propuestos, de manera metódica y deliberada	3
Flexibilidad	Capacidad de adaptarse a los cambios organizacionales, o distintos escenarios, información y nuevas metodologías de trabajo, para dar cumplimiento a las funciones y objetivos planteados para el desempeño de su cargo, con un enfoque de mejora continua	3
Relación con el Entorno y Articulación de Redes	Es capaz de analizar estratégica y visionariamente con quién construir y mantener relaciones de colaboración a fin de optimizar resultados inter-institucionales y desarrollarse competitivamente. Incluye la disposición y habilidad para relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno institucional, generando coordinaciones fluidas, efectivas y oportunas que permiten agregar valor a la gestión del trabajo.	3
Normativa sanitaria asociada a saneamiento básico	Código sanitario, leyes asociadas, decretos y reglamentos asociados al ámbito de agua potable, aguas servidas y residuos sólidos.	3
Proactividad e innovación	Capacidad de anticiparse a problemas y proyectar soluciones o propuestas que optimicen la gestión institucional. Implica la capacidad de adaptarse a distintos escenarios, tareas y personas, siendo proactivo y propositivo frente a los cambios.	4

COMPETENCIAS TRANSVERSALES HABILIDADES:		
NOMBRE DE LA COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN COMPETENCIA	NIVEL DE COMPETENCIA (DE 1 A 5)
Compromiso con la Organización	Respetar y asumir como propios la visión, misión, valores y objetivos de la institución. Apoyar de forma activa el logro de objetivos comunes, superando obstáculos, cumpliendo con sus compromisos, tanto personales como profesionales.	4
Orientación a la Eficiencia	Lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.	3
Orientación al Usuario	Implica la capacidad de comprender las necesidades y requerimientos de usuarios internos como externos y de orientar los esfuerzos en la entrega de respuestas y/o soluciones que satisfagan de forma oportuna y eficiente tales necesidades. Implica un modo efectivo, cordial y empático. Involucra además la habilidad para anticiparse a sus necesidades.	3
Probidad	Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.	4
Trabajo en Equipo	Colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo; comprendiendo la repercusión de las propias acciones en el éxito de las acciones del equipo.	3

4.2 Descripción de las Fases

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN
I. Evaluación Curricular	Estudios y Cursos de Formación educacional y Capacitación	Formación Educacional	<i>Posee título Profesional en Ciencias de la Ing. Química, Ambiental, Industrial o Bioquímica o formación en Ciencias Químicas o Físicas</i>	20	35	20
			<i>Cuenta con formación de posgrado en Ciencias ambientales, Químicas, Salud Pública o similar.</i>	15		
			<i>Posee Diplomado en Salud Pública, Tratamiento de Aguas, Manejo de cuencas, evaluación de proyectos u otro acorde a las funciones. *</i>	10		
		Cursos de Formación y Perfeccionamiento	<i>Gestión Ambiental</i>	5	25	0
			<i>Sistemas de información geográfica</i>	5		
			<i>Estadística básica</i>	5		
	<i>Salud Pública</i>		5			
	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral relacionada al cargo	<i>Superior a 3 años o más de experiencia laboral en ámbitos de salud ambiental, específicamente en aguas, en instituciones públicas.</i>	30	30	15
			<i>Superior a 3 años o más de experiencia laboral en ámbitos de salud ambiental, específicamente en aguas</i>	15		
	II. Adecuación Psicolaboral	Aptitudes Específicas para el Desempeño de las funciones	Adecuación Psicolaboral para el cargo	<i>Recomendable</i>	20	20
<i>Recomendable con observaciones</i>				10		
<i>No Recomendable</i>				0		
III. Entrevista por Comisión de Selección	Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Valoración Global realizada por Comisión de Selección	<i>7.0 – 6.0</i>	30	30	10
			<i>5.9 – 5.0</i>	20		
			<i>4.9 – 4.0</i>	10		
			<i>3.9 - 0</i>	0		
TOTAL					140	55

*La Comisión de Selección será la encargada de determinar qué estudios o capacitaciones serán estimadas como de formación pertinentes con el desempeño del cargo, considerando las competencias definidas en el perfil del cargo, siempre y cuando estas contemplen una duración igual o superior a 20 hrs. pedagógicas.



**De acuerdo al DFL N°5/2004 que fija la Planta de la Subsecretaría de Salud Pública y establece requisitos de ingreso y promoción, los requisitos para el grado 8 E.U.S son: Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

4.3. ADMISIBILIDAD

En esta instancia, se procederá a evaluar si las personas que enviaron sus postulaciones cumplen con los requisitos indicados en estas bases. Es decir, se determinará quienes han realizado una adecuada postulación, cumpliendo con adjuntar los documentos solicitados y en las formas requeridas.

Por esta razón, los postulantes que no dieran cumplimiento a lo requerido al enviar sus antecedentes, no podrán ser incorporados al proceso de Reclutamiento y Selección.

Será facultad de la Comisión de Selección desestimar la postulación de los/las candidatos(as) que no cumplieran con los requisitos obligatorios solicitados.

4.4. PRIMERA FASE: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Experiencia Laboral

Para aprobar esta fase, los/as postulantes serán calificados con el puntaje descrito en las presentes bases de acuerdo a su formación y experiencia.

Como resultado de esta, se seleccionará un máximo de **10** postulantes, ordenados/as de acuerdo al puntaje obtenido en forma decreciente, para continuar con la fase de Evaluación Técnica.

En el caso de no determinarse la presencia de más de un/a postulante habilitado para continuar con el proceso, la Comisión de Selección deberá declararlo como desierto.

4.5. SEGUNDA FASE: Evaluación Psicolaboral

En esta fase, se evaluará la adecuación de los/as candidatos/as que conforman la nómina seleccionada en la fase anterior, respecto del nivel de competencias, adecuación psicolaboral y compromiso con la función pública requerida para la ocupación del cargo.

El proceso de Evaluación Psicolaboral se llevará a cabo en la Región Metropolitana. Se considerará que los/as postulantes al cargo, al presentar sus antecedentes al proceso, se encuentran en conocimiento de este punto y asumen los gastos del traslado y tiempo que impliquen las citaciones a esta fase de evaluación.

Accederán a la Cuarta Fase, los/as postulantes evaluados como “Recomendables” y/o “Recomendables con observaciones”



4.6. TERCERA FASE: Entrevista de Valoración Global y Definición de la Terna

La fase de valoración global, consiste en la realización de una entrevista, efectuada por la Comisión de Selección, la cual evaluará las aptitudes generales para el cargo. Estas aptitudes comprenden competencias, capacidades, formación sistemática e idoneidad, establecidas como conveniente y aconsejable, de acuerdo a las exigencias del cargo al que se postula y del ejercicio de las funciones que tendrá asignadas.

Cada uno de los/as integrantes de la Comisión calificará a cada uno de los/as entrevistados/as individualmente, asignándoles notas entre los 1.0 y 7.0 puntos, se promediará la sumatoria de las notas obtenidas, individualmente, por el número de evaluadores presentes. Finalmente, los tres mejores puntajes conformarán la terna que pase a la definición y nombramiento por parte de la autoridad facultada.

Ante la imposibilidad de conformar una terna, se presentará la dupla o el/la postulante considerado/a como idóneo/a para ocupar el cargo.

5.- Cláusula de Reserva

La Subsecretaría de Salud Pública se reserva el derecho de declarar desierto el proceso si en cualquiera de sus etapas se estimase que los/as postulantes, en su mayoría, no reúnen los requisitos suficientes para ocupar el empleo respectivo, establecidos previamente en el Perfil de Cargo.

6.- Etapa de Definición y Nombramiento

El Sr. Subsecretario de Salud Pública tendrá la facultad de seleccionar y realizar el nombramiento de la persona que ocupará el cargo. Luego de tomada la decisión, se enviarán los antecedentes a Gestión de Personas para su posterior contratación.

Esta etapa quedará sujeta al cumplimiento de requisitos legales establecidos para la contratación de acuerdo a la ley de la planta de la Subsecretaría de Salud Pública establecidos en el DFL N°05, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal y establece requisitos de ingreso y promoción.



7.- Cronograma Propuesto

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
Publicación electrónica en el sitio web www.minsal.cl	09 de marzo 2017	Departamento de Gestión de Personas
Recepción de postulaciones	Hasta 15 de marzo de 2017, a las 16:00 hrs.	Departamento de Gestión de Personas.
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Experiencia Laboral	Semana del 20 de marzo de 2017	Comisión de Selección
Evaluación Psicolaboral	Semana del 27 de marzo de 2017	Departamento de Gestión de Personas
Entrevista de Valoración Global y Definición de la Terna	Semana del 03 de abril de 2017	Comisión de Selección
Etapas de Definición y Nombramiento	Semana del 10 de abril de 2017	Subsecretario de Salud Pública

NOTA: Las fechas definidas podrán sufrir modificaciones por causas imprevistas, debiendo informarse a los postulantes a través de sus correos electrónicos, o en publicación en sitio web: www.minsal.cl

8.- Notificación de los Resultados y Cierre del Proceso

La Oficina de Información y Desarrollo de las Personas, informará al/a candidato/a seleccionado/a, quién deberá manifestar su aceptación del cargo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles y acompañar, en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso, que corresponden a:

Curriculum vitae actualizado.
Certificado de título.
Licencia de enseñanza media.
Certificado A.F.P.
Certificado ISAPRE.

Si el/la postulante/a seleccionado/a no responde dentro del plazo establecido, se considerará por rechazado el ofrecimiento.

El proceso se resolverá a más tardar el día 13 de abril de 2017

Los/as postulantes que, fundamentadamente, formulen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del Estatuto Administrativo.



9.- Conformación de la Comisión de Selección

El desarrollo del proceso de selección estará a cargo de una Comisión de Selección, conformada por:

- Jefatura del Departamento de Salud Ambiental o a quien designe;
- Jefatura del Departamento de Gestión y Planificación Estratégica o a quien designe;
- Jefatura de Departamento de Gestión de Personas o a quien designe;
- Un/a representante de la Asociación de Funcionarios;
- Encargado/a del proceso de selección, quien ejecutará la labor de secretario/a de actas.

10.- Procedimiento para el Nombramiento y Vigencia

El nombramiento entrará en vigencia una vez que el acto administrativo correspondiente se encuentre totalmente tramitado en la Contraloría General de la República, sin perjuicio de que, de acuerdo a las necesidades del servicio, el/la postulante seleccionado/a asuma el cargo en fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que así lo disponga, conforme lo determine la Subsecretaría de Salud Pública